

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2013-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Informe N° 169-2013-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Surquillo, referido a las solicitudes de cambio de zonificación formulados por **JOSE MARIA HARRISON COSTA Y ROSA JESUS SUSANA TERRY ELEJALDE DE HARRISON**, sobre cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para el predio ubicado en Jr. Manuel Iribarren N° 1379-1381-1383-1393 - Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; de **INMOBILIARIA COMUNICA 2 SAC**, sobre cambio específico de zonificación de Industria Liviana (I1) a Comercio Zonal (CZ), para el predio ubicado en Calle Los Negocios N° 219 - Surquillo, provincia y departamento de Lima; de **MOT. S. A** sobre cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal, para el predio conformado por lotes 5,6 y8 de la Lotización Industrial Laurelli – Surquillo y del **FONDO DE INVERSION MULTIRENTA INMOBILIARIA** sobre cambio específico de zonificación de Industria Liviana (I1) a Comercio Zonal (CZ) para el predio ubicado en Av. República de Panamá N° 4055, pasaje Vicuña 160-170-172 y predio de pasaje Vicuña N° 240 – Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de las áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base el Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo el artículo 41º de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 1076-MML de fecha 27 de setiembre de 2007 y publicada el 08 de octubre del mismo año, modificada por la Ordenanza N° 1631-MML de fecha 25 de setiembre de 2012 y publicada el 30 de setiembre del mismo año, que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de un sector de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco, que son parte del área de tratamiento normativo II de Lima Metropolitana y de un sector del distrito de Chorrillos que es parte del área de tratamiento normativo I de Lima Metropolitana;

Que, la Ordenanza N° 1617-MML publicada el 19 de julio de 2012, que modificó el inciso 34.2 del artículo 4º de la Ordenanza N° 620-MML, establece que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o iniciativas de cambio de zonificación y en su artículo 17º referida a la iniciativa de cambio de zonificación la define como el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de cambios de zonificación declaradas de interés local por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose además, que se enmarcará dentro de la iniciativa de cambio de zonificación, las propuestas relativas a proyectos municipales, objetos de iniciativa pública o privada;

Que, mediante Registro N° 5511-13, los señores **JOSE MARIA HARRISON COSTA Y ROSA JESUS SUSANA TERRY ELEJALDE DE HARRISON**, solicitan Cambio de Zonificación específico de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), del predio que se describe en el exordio del presente acuerdo;

Que, mediante Registro N° 7132-13, **INMOBILIARIA COMUNICA 2 SAC**, solicita Cambio de Zonificación específico de Industria Liviana (I1) a Comercio Zonal (CZ) del predio que se describe en el exordio del presente acuerdo;

Que, mediante Registro N° 1629-13, **MOT. S. A.**, solicita Cambio de Zonificación específico de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ del predio que se describe en el exordio del presente acuerdo;

Que, mediante Registro N° 6990-13 **FONDO DE INVERSION MULTIRENTA INMOBILIARIA**, solicita Cambio de Zonificación de Industria Liviana (I1) a Comercio Zonal (CZ); del predio que se describe en el exordio del presente acuerdo;

Que, en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 34.2 de la Ordenanza 620-MML (modificada por Ordenanza 1617-MML), la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 169-2013-GDU/MDS eleva su informe técnico opinando que técnicamente son favorables los cambios de zonificación solicitados y remite la documentación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo Primero.- EMITIR OPINIÓN favorable respecto de la solicitud de cambio de zonificación que a continuación se detalla:

Nº DOCUMENTO	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ZONIFICACION ACTUAL (ORDENANZA Nº 1076-MML)	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
Nº 5511-13	JOSE MARIA HARRISON COSTA Y ROSA JESUS SUSANA TERRY ELEJALDE DE HARRISON	Jr. Manuel Iribaren N° 1379-1381-1383-1393 – Surquillo	Residencial de Densidad Media (RDM)	Comercio Zonal (CZ)
Nº 7132-13	INMOBILIARIA COMUNICA 2 SAC,	Calle Los Negocios N° 219, Surquillo	Industria Liviana (I1)	Comercio Zonal (CZ)
Nº 1629-13	MOT. S. A	Av. Domingo Orué/ Av, Recavarren y calle Las Cordonices Lotes 5,6 y 8, Surquillo	Residencial de Densidad Media (RDM)	Comercio Zonal (CZ)
Nº 6990-13	FONDO DE INVERSION MULTIRENTA INMOBILIARIA	Av. República de Panamá Nº 4055 y pasaje Vicuña Nº 168-170-172 y predio de pasaje Vicuña Nº 240- Surquillo	Industria Liviana (I1)	Comercio Zonal (CZ)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con la remisión de los actuados administrativos para la prosecución del trámite, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 30 de octubre de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General